CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL C.P. FERNANDO L. RODRÍGUEZ FUENTES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "FINUTIL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GUILLERMO DE LA FUENTE PRIETO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- QUE EL DÍA **31 DE ENERO DE 2018**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/CA/001/INVIDF**, MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y ESTE ADQUIERE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y FECHA DE ENTREGA QUEDARON DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000099/2018**, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1541 "VALES".

4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"**, LAS PARTES CONVINIERON QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$2,857,094.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD A LOS DETALLES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

CONS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Monedero electrónico de despensa (primera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	02 de febrero de 2018	$1,500.00	$411,000.00
2	Monedero electrónico de despensa (segunda entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	23 de abril de 2018	$1,000.00	$448,000.00
3	Monedero electrónico de despensa (tercera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	08 de mayo de 2018	$500.00	$224,000.00
4	Monedero electrónico despensa (cuarta entrega 1er semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	11 de junio de 2018	$1,500.00	$672,000.00
5	Monedero electrónico de despensa (quinta entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	13 de agosto de 2018	$1,500.00	$411,000.00
6	Monedero electrónico de despensa (sexta entrega 2do semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	12 de noviembre de 2018	$1,500.00	$672,000.00
					SUBTOTAL	$2,838,000.00
					BONIFICACIÓN	$0.00
					COMISIÓN (0.58%)	$16,460.40
					IVA	$2,633.66
					TOTAL	$2,857,094.06

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO DEL CONTRATO"**, LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA TERCERA "FORMA DE PAGO"** LAS PARTES CONVINIERON EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DE DICHO CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE ENTREGAS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y AL **ANEXO TÉCNICO**, LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", LA FACTURA TENDRÁ EL NÚMERO DE CONTRATO, SE ELABORARÁ DE MANERA DESGOLSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES, DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A **"EL INSTITUTO"**, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"**, Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA QUINTA "VIGENCIA DEL CONTRATO"**, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

D E C L A R A C I O N E S

I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

I.1 QUE EL IMPORTE PAGADO A LA FECHA, POR LAS ENTREGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS REALIZADAS CONFORME AL CALENDARIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NÚMERO **18/CA/001/INVIDF,** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$1,882,900.95 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 95/100 M.N.),** INCLUYENDO LA COMISIÓN Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE DICHA COMISIÓN, SEGÚN EL SIUGIENTE DETALLE:

CONS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO	REMANENTE
1	Monedero electrónico de despensa (primera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	02 de febrero de 2018	$1,500.00	$411,000.00	$402,000.00	$9,000.00
2	Monedero electrónico de despensa (segunda entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	23 de abril de 2018	$1,000.00	$448,000.00	$442,000.00	$6,000.00
3	Monedero electrónico de despensa (tercera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	08 de mayo de 2018	$500.00	$224,000.00	$239,500.00	-$15,500.00
4	Monedero electrónico despensa (cuarta entrega 1er semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	11 de junio de 2018	$1,500.00	$672,000.00	$664,500.00	$7,500.00
5	Monedero electrónico de despensa (quinta entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	13 de agosto de 2018	$1,500.00	$411,000.00	$122,317.45	$288,682.55

CONS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO	REMANENTE
6	Monedero electrónico de despensa (sexta entrega 2do semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	12 de noviembre de 2018	$1,500.00	$672,000.00	NO APLICA	NO APLICA
						SUBTOTAL	1,870,317.45	295,682.55
						COMISIÓN (0.58%)	10,874.84	1,714.96
						IVA	1,735.66	274.39
						TOTAL	$1,882,900.95	$297,671.90

I.2 QUE SE REQUIERE MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/CA/001/INVIDF**, INCREMENTANDO UNA SÉPTIMA ENTREGA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018, CONSISTENTE EN **448 MONEDEROS** ELECTRÓNICOS POR UN **COSTO UNITARIO DE $2,000.00,** CONFORME AL **"CUADRO INFORMATIVO"** ANEXO A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0556 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN.

CONS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
7	**Entrega Adicional** Monedero electrónico de despensa (séptima entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	22 de agosto de 2018	$2,000.00	$896,000.00
					SUBTOTAL	**$896,000.00**
					COMISIÓN (0.58%)	**$5,196.80**
					IVA	**$831.49**
					TOTAL	**$902,028.29**

I.3 QUE PARA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN I.2** DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/CA/001/INVIDF,** SE REQUIERE DISPONER DEL REMANENTE DE **$297,671.90 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** REFERIDO EN LA **DECLARACIÓN I.1**, ASÍ COMO DE REFORMAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO TOTAL DEL CONTRATO"** INCREMENTANDO AL MONTO ORIGINAL UN IMPORTE DE **$604,356.39 (SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100),** AMBOS IMPORTES INCLUYENDO COMISIÓN E I.V.A. DE LA COMISIÓN.

1.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE APARTADO, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000099/2018**, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1541 "VALES".

I.5 QUE CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", EN EL PROCESO DE ESTA **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA

II. DECLARAN "LAS PARTES"

II.1 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/CA/001/INVIDF**, EN ESTE ACTO GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO

DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

II.4 QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"**, PERMANECIENDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **18/CA/001/INVIDF** POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVINIERON QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DE DICHO CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$3,461,450.45 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 45/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD A LOS DETALLES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

CONS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE MODIFICADO
1	Monedero electrónico de despensa (primera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	02 de febrero de 2018	$1,500.00	$411,000.00	$402,000.00
2	Monedero electrónico de despensa (segunda entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	23 de abril de 2018	$1,000.00	$448,000.00	$442,000.00
3	Monedero electrónico de despensa (tercera entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	08 de mayo de 2018	$500.00	$224,000.00	$239,500.00
4	Monedero electrónico despensa (cuarta entrega 1er semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	11 de junio de 2018	$1,500.00	$672,000.00	$664,500.00
5	Monedero electrónico de despensa (quinta entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	274	13 de agosto de 2018	$1,500.00	$411,000.00	$122,317.45
6	Monedero electrónico de despensa (sexta entrega 2do semestre 2018)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	12 de noviembre de 2018	$1,500.00	$672,000.00	$672,000.00
7	**Entrega Adicional** Monedero electrónico de despensa (séptima entrega)	Tarjeta plástica personalizada con banda magnética	448	22 de agosto de 2018	$2,000.00	$0.00	$896,000.00
					SUBTOTAL	**$2,838,000.00**	**$3,438,317.45**
					COMISIÓN (0.58%)	**$16,460.40**	**$19,942.241**
					IVA	**$2,633.66**	**$3,190.759**
					TOTAL	**$2,857,094.06**	**$3,461,450.450**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(...)

SEGUNDA.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMAS DECLARACIONES, CLAÚSULAS, CARACTERISTICAS, Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **18/CA/001/INVIDF**, ESTOS QUEDAN CONFORME AL MISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR LAS PÁRTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. FERNANDO L. RODRÍGUEZ FUENTES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

C. GUILLERMO DE LA FUENTE PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **18/CA/001/INVIDF** DE ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "FINUTIL, S.A. DE C.V." OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.